

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CII

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVBRE. 24 DE 1969 — NUM. 44

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

REMEROTECA NACIONAL

5-4626

MEXICO

COMISION REGIONAL DE LOS
SALARIOS MINIMOS

ZONA ECONOMICA NUM. 67

H I D A L G O

RESOLUCION de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Número 67 denominada HIDALGO que fija Salarios Mínimos para el Bienio 1970-1971.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, siendo las doce horas del día treinta de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, y reunidos en las Oficinas de esta Comisión para efectuar la última junta de la Sesión permanente en que se constituyeron desde el catorce de septiembre último, los miembros de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos, Zona Económica Número 67, denominada Hidalgo que comprende los Municipios de: Pisaflores, Chapulhuacán, Tepehuacán de Guerrero, Lolotla, Calnali, Tianguistengo, Xochitlán, Molango, Juárez Hidalgo, Tlahuiltepa, La Misión, Jacala, Pacula, Zimapán, Nicolás Flores, Cardonal, Eloxochitlán, Metztitlán, Zacualtipán, Metzquitlán, Atotonilco el Grande, Actopan, Santiago de Anaya, Ixmiquilpan, Tasquillo, Alfajayucan, Tecozautla, Huichapan, Nopala, Chapantongo, Chilcuautla, Mixquiahuala, Francisco I. Madero, San Salvador, El Arenal, Mineral del Chico, Pachuca, Mineral del Monte, Omitlán de Juárez, Huasca, Acatlán, Agua Blanca de Iturbide, San Bartolo Tutotepec, Huehuetla, Tenango de Doria, Metepec, Acaxochitlán, Tulancingo, Santiago Tulantepec, Cuautepec, Apan, Almoloya, Emiliano Zapata, Tepeapulco, Singuilucan, Tlanalapa, Zempoala, Epazoyucan, Mral. de la Reforma, Villa de Tezontepec, Tizayuca, Tolcayuca, Zapotlán de Juárez, San Agustín Tlaxiaca, Ajacuba, Atitalaquia, Tlaxcoapan, Tétépango, Tezontepec de Aldama, Tepetitlán, de este Edo. de Hidalgo, conforme a la División Municipal que para esta Zona se ha efectuado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, basada en el Censo General de Población de 1960, con las modificaciones de Zona que fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha veintiuno de abril y veinte de julio de mil novecientos sesenta y cinco; y

5-4626.—Resolución de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos que regirán en la Zona Núm. 67, durante el Bienio 1970-1971.—395 a 402.

5-4627.—Solicitud del C. Guillermo Ayala Reyes, para utilizar aguas mansas y broncas del Arroyo Malila, Municipio de Molango, Hgo.—402.

Avisos Judiciales y Diversos.—402 a 410.

VISTAS para resolver la documentación, estudios y constancias, que integran el expediente formulado para la fijación de los Salarios Mínimos que deberán regir para el Bienio 1970-1971, consistentes en el Informe respectivo a la Zona, formulado por la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, los estudios y opiniones emitidas por los representantes de los trabajadores y de los patronos y por las Organizaciones laborales y patronales de esta Zona, así como las investigaciones directas realizadas por los integrantes de esta Comisión Regional, opinión e informes de Gobierno formulados por el Ejecutivo del Estado en primero de marzo de mil novecientos sesenta y ocho y primero de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, informes del C. Presidente de la República primero de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, primero de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, opiniones e informes de la Cámara Nacional de Comercio de Pachuca, de la Cámara Nacional de la Industria de Transformación, Delegación del Estado de Hidalgo; de la Federación de Trabajadores del Estado de Hidalgo (C.T.M.), de la Federación de Organizaciones Populares del Estado de Hidalgo (C.N.O.P.), de la Liga de Comunidades y Sindicatos Agrarios del Estado de Hidalgo (C.N.C.), así como la Unión de Campesinos y Agricultores del Distrito de Riego Número Tres, del Sindicato de Trabajadores Metalúrgicos y Similares Secciones diversas, del Sector Campesino, de la Universidad Autónoma de Hidalgo, de la Unión de Productores del Pulque y sus derivados (Cámara Nacional Pulquera), Patronato Nacional del Maguey, y los informes de la Agencia General de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, de la Delegación de la Secretaría de Industria y Comercio, de los Bancos Nacional de México y Comercio de Hidalgo, además de los estudios y antecedentes que obran de los bienios pasados, de conformidad con lo preceptua-

do en la Fracción VI, del Artículo 123 inciso "A" de la Constitución Federal de la República; de los Artículos 99, 110, 110-A, 100-B, 100-C, 100-E, 100-F, 190 a 205, 427, 428-C, 428-D, 428-E, 428-F y 428-H, de la Ley Federal del Trabajo; y

RESULTANDO:

Primero.—Con fecha tres de octubre del presente año se recibió de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos el Informe sobre las condiciones económicas generales de la República Mexicana y de la Zona Número 67 que contienen datos y conceptos sobre el costo de vida por familia, en los estratos de población sujetos a Salarios Mínimos, con precios actualizados a mil novecientos sesenta y nueve, y con base en presupuestos familiares de satisfactores; datos relativos a características ocupacionales y culturales de la población, a las condiciones económicas generales, tendencias de las actividades económicas en esta Zona y estudios recibidos por aquella Dirección de diversas fuentes, relativos a esta Zona Económica, cumplimentándose el Artículo 425 de la Ley Federal del Trabajo.

Segundo.—Con fecha catorce de septiembre del presente año se publicó en los periódicos locales como "El Sol de Hidalgo", "Hidalgo Gráfico", y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y se transmitió durante diez días de septiembre en las Estaciones locales XEPK y XERD, de Radio Difusión, la Convocatoria de Ley a los Trabajadores y Patrones de esta Zona Económica, mediante la cual se les hizo saber que la Comisión Regional iba a proceder a fijar Salarios Mínimos por lo que disponían los convocados, de un término contado hasta el quince del mes en curso, para presentar los estudios que estimaran pertinentes al respecto, acompañados de pruebas justificatorias de sus proposiciones.

Tercero.—Se recibieron estudios por parte de distintos organismos en relación con las opiniones convocadas para someterlas a estudio y dictar la presente Resolución siendo los principales el que presenta y formula la Federación de Trabajadores del Estado de Hidalgo (C.T.M.), a través de su Secretario General, el señor Diputado Daniel Campuzano Barajas; el que formula la Sección 16 del Sindicato de Trabajadores de la Educación (S.N.T.E.), a través de su Secretario General, Profesor René Espinosa Sagaón; de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (F.S.T.S.E.), a través de su Secretario General, el señor Don José Rocha Chía; del Sector Campesino a través del estudio formulado y formado por el Sr. Antonio Hernández Espinosa, Secretario General de la Liga de Comunidades y Sindicatos Agrarios en el Estado de Hidalgo (C.N.C.), del Sindicato de Trabajadores Metalúrgicos y Similares de Secciones diversas de la República Mexicana a través de sus respectivos Secretarios Generales; de la Cámara Nacional de Comercio de Pachuca, Hgo., a través del estudio y disertación oral que formuló en sesión plenaria de esta Comisión su representante señor Daniel Ludlow, miembro de esta misma Comisión; la opinión emitida por la Universidad Autónoma de Hidal-

go, a través del documento formulado por el Rector de la misma señor Licenciado Juventino Pérez Peñafiel, la opinión formulada por la Cámara Nacional de la Pequeña Propiedad, a través de su Delegación en este Estado que representa el señor Luis Paredes Ramírez; la opinión formulada por los representantes artesanales del Valle del Mezquital y otras Regiones de esta Zona representadas por el Profesor Agripino Camargo López; la opinión de los Usuarios y Beneficiarios del Sistema de Riego Distrito 0.03 según la formula su representante el señor Alfredo Monroy Angeles; la opinión de la Asociación Hidalguense de los Veteranos de la Revolución formulada por el señor Coronel Retirado Alberto Cravioto Sánchez, la opinión de la Cámara de la Industria de Transformación, a través del señor Carlos Martínez Balmori y la opinión del Gobierno del Estado a través de la proposición que formula el señor Profesor Javier Hernández Lara, Director General de Gobernación y en las cuales los gremios de organizaciones de trabajadores proponen el aumento de los Salarios Mínimos vigentes desde \$25.00 para el general y \$20.00 para el campo que propone el Sindicato Magisterial pasando por el de \$32.00 para el general y \$22.00 para el del campo propuesto por los trabajadores afiliados a la C.T.M. hasta el de \$39.50 y \$25.50 para el general y del campo respectivamente que proponen los representantes del Sector Campesino afiliados a la C.N.C., en tanto que la opinión patronal contiene por parte de la Cámara Nacional de Comercio opinión de que se establezcan en las cifras actuales o cuando mucho se concedan dichas cuotas; la Cámara de la Industria de Transformación a través de su representante y miembros de la Comisión señor Carlos Martínez Balmori propuso un aumento máximo de un diez por ciento sobre las cuotas existentes; el Sector Ganadero a través del señor Servando Conde Gómez también miembro de la Comisión hizo proposición en el sentido de que se conceda un aumento no mayor del quince por ciento de los Salarios vigentes en tanto que los demás organismos culturales y gremiales en general se pronuncian por un aumento razonable dado el alto costo de la vida que se registra actualmente.

Cuarto.—Además, los representantes laborales y patronales de esta Comisión Regional de los Salarios Mínimos con instrucciones de la Dirección Técnica de la Comisión Nacional se levantaron en cuentas a nivel Zonal sobre condiciones económicas por ramas de actividad y efectuaron investigaciones en la mayor parte de los Municipios de la Zona, referentes a las distribuciones de gastos de familias sujetas a Salarios Mínimos y se realizaron investigaciones de precios al menudeo de artículos de consumo popular, presentando los señores Daniel Campuzano Barajas y J. Guadalupe Robles Garcidueñas, representantes laborales así como el Ingeniero Francisco Ruelas Espinosa y el señor Daniel Ludlow Márquez representantes patronales, estudios sobre las condiciones económicas de la Zona tanto de carácter administrativo, cultural y político, como con referencias a obras de beneficio colectivo llevadas a cabo por los Municipios, por el Gobierno del Estado y por la Iniciativa Privada y principalmente sobre las notorias y sensibles fluctuaciones de los precios de

artículos de consumo popular y de algunos fenómenos meteorológicos y sociales que repercuten necesariamente en las condiciones económicas generales de la Zona también formularon los integrantes de esta Comisión Regional estudios e investigaciones adicionales y comparativos relacionados con los datos estadísticos que se utilizaron para fijar los Salarios de Cinco Bienios a la fecha así como sobre los Contratos Colectivos de Trabajo que discutiéndose con cierta prelación, a estas actividades de los Salarios Mínimos, han resultado importante indicador que señala las condiciones económicas generales de la Zona, las particulares de las actividades económicas de la minería y en general los factores y niveles económicos de todo el Estado, haciéndose notar que en el último Contrato Colectivo de Trabajo informado con investigaciones sociales y económicas de esta Zona realizadas por la Secretaría del Patrimonio Nacional en representación del Gobierno Federal, ya que actualmente la empresa minera más importante en esta Zona es la Compañía Real del Monte y Pachuca, S. A., es empresa de participación Estatal, la cuota mínima para los trabajadores tarifados en dicho documento obrero patronal fue de \$21.25, es decir, arriba de la cuota de \$18.50, que para el Salario Mínimo General vigente en el presente bienio se estableció hace dos años por esta Comisión Regional. Así mismo los representantes laborales y patronales llevaron a cabo una investigación sobre inversiones, volumen de trabajo e influencia económica en la localidad, y en general en la Zona Número 67, de la Empresa Minera Autlán que funciona en jurisdicción del Municipio de Molango en la Sierra Norte del Estado, y que con cuantiosas inversiones han venido a imprimir un impulso en la economía general, no sólo por sus actividades específicas de la extracción de nódulos de manganeso, sino por efectos de la propia inversión, salarios que en su cuota más inferior son mayores que el que paga la Compañía Real del Monte y Pachuca, S. A., y además por las obras de importancia que ha tenido que llevar a cabo para los fines de su explotación, pero que indirectamente beneficia la región y al Estado como son caminos y brechas, introducción de energía eléctrica, instalación y líneas de ésta, gasoductos, talleres para reparación inmediata de maquinaria, etc., y así mismo respecto a las incrementadas actividades del Complejo Industrial de Sahagún que también se refleja en la economía general del Estado, por lo que

CONSIDERANDO:

I.—Que esta Comisión Regional de los Salarios Mínimos se encuentra legalmente constituida en funciones, en actividad regular como lo justifica la identificación personal y nombramiento de todos y cada uno de sus integrantes, en particular de los que suscriben esta Resolución.

II.—De conformidad con la disposición contenida en el Artículo 428-C de la Ley Federal del Trabajo vigente reglamentaria del Artículo 123 de la Constitución General de la República, esta Comisión Regional de los Salarios Mínimos es competente, para avocarse al estudio de los elementos integrados que antes

se mencionan, así como para dictar Resolución que establezca Salarios Mínimos General y del Campo para esta Zona Número 67 que comprende los Municipios enumerados al iniciarse la presente y cuya integración no se modifica, a pesar de encontrarse ya en trámite, por haberse aprobado por el Congreso de este Estado la erección de los dos nuevos Municipios de Progreso y Tlahuelilpan, porque, además de que no se han concluido las formalidades constitucionales respectivas y no se ha promulgado y publicado el Decreto conducente, su territorio sigue formando parte como se les ha considerado, territorialmente de la Zona Económica Número 67, significando para los efectos de esta Resolución simplemente su Autonomía Política respecto a las entidades Municipales que les correspondieron y una vez expedidos los decretos correspondientes, si constituirán una modificación en la integración por Municipios, nominal de esta Zona.

III.—Del informe remitido por la Dirección Técnica se desprende que las condiciones económicas generales de la República, son las siguientes en síntesis:

De acuerdo con la información disponible sobre la actividad económica, se estima que la economía nacional crecerá un 6.6% en términos reales durante 1969, siendo ésto resultado de los incrementos en manufacturas, construcción, energía eléctrica, comercios y servicios.

El crecimiento previsto por sectores, es el siguiente: Agricultura, 2.5%; Ganadería, 3.0%; Silvicultura, 1.5%; Pesca, 7.0%; Minería, 3.0%; Petróleo, 6.5%; Manufacturas, 8.8%; Construcción, 8.7%; Energía Eléctrica, 9.0%; Comunicaciones y Transportes, 5.0%; Comercio, 6.8% y Servicios, 7.0%.

AGRICULTURA

Las buenas condiciones tenidas en 1967 y 1968, así como el mayor y mejor uso de la técnica, la irrigación, créditos y actividades auxiliares, hicieron que se registrara un crecimiento de 5.2% en 1968 en relación a 1966.

De acuerdo con las cifras disponibles y las condiciones climatológicas prevalecientes, se estima que durante 1969 este sector crecerá un 2.5%.

La tasa anterior es consecuencia de una disminución estimada de 4.7% en el algodón y 1.8% en el trigo, con incrementos en la producción de maíz, 2.5%; frijol, 15.9%; café, 3.6%; y caña de azúcar.

GANADERIA

Se calcula en 3.0% el aumento de la actividad pecuaria en 1969 en relación a 1968, para una producción que satisficará la demanda nacional.

El crecimiento previsto es inferior al registrado en 1968 y se basa en las desfavorables condiciones climatológicas que prevalecieron en la primera mitad de 1969. No obstante lo anterior, las medidas de emergencia dictadas para beneficiar a las zonas más

afectadas vendrán a sentar bases para un mayor desarrollo especialmente del pequeño ganadero.

SILVICULTURA

De acuerdo con los indicadores indirectos con que se cuenta, se estima que en 1969 esta actividad crecerá en 1.5%, cifra inferior al crecimiento de 1968.

P E S C A

Se estima que esta actividad tendrá, por segundo año consecutivo, una tasa negativa, 7.0%, cifra negativa mayor que la de 1968.

Estas tasas se han registrado fundamentalmente por la baja tenida en la captura de camarón, especie ésta, que acredita casi la mitad del valor de la pesca total. Sucede así lo anterior no obstante que el volumen total de la captura, en toneladas, se ha mantenido en un nivel similar.

Aparte del camarón, se registraron disminuciones en la captura de anchoveta y abulón, registrándose incrementos en la de ostión, sardina, mero, langosta y la producción de harina de pescado.

M I N E R I A

Los buenos resultados de las políticas seguidas para aplicar mejores técnicas, mayores y más oportunos financiamientos y los estímulos fiscales han hecho que esta actividad empiece a perder parte de su letargo.

Para 1969 se estima en 3% el crecimiento de este sector, determinado fundamentalmente por aumentos en la producción de oro, plata, plomo, cobre, carbón mineral, bismuto, mineral de hierro y fluorita con bajas previsibles en la producción de antimonio, arsénico, barita, sílice y yeso.

P E T R O L E O

Para esta actividad se prevee un crecimiento de 6.5%, con un crecimiento de 6.9% en la refinación y 6.1% en la extracción.

Dentro de los aumentos más importantes se destacan los de gas Pemex, supermexolina, gasolmex, gasavión, turbosina, diesel, asfaltos y parafinas, registrándose, no obstante el fuerte impulso dado a la rama por Petróleos Mexicanos, algunas bajas como la de gasolina incolora, Pemex 100, diáfano y combustibles.

M A N U F A C T U R A S

El crecimiento de este sector se estima en 8.8%, cifra inferior al crecimiento registrado en el año de 1968, que fue de 9.0%.

Se registran fuertes incrementos en la producción de llantas para automóviles y camiones, rayón fibra corta, acetato filamento continuo, nylon, fibras poliéster, ácido sulfúrico, sosa caústica, amonio anhídrido sulfato de amonio, urea, cemento gris, cobre elec-

trolítico motores para camión y automóvil, tractores agrícolas, leche condensada, siendo varios de los incrementos registrados superiores a los obtenidos para los mismos períodos de 1968.

Por otra parte, se registraron disminuciones en la producción de pasta de celulosa, acetato fibra corta, coque, vidrio plano, hierro de 1a. fusión, tubos de acero, varilla corrugada y carros de ferrocarril.

C O N S T R U C C I O N

Con base en el acelerado ritmo de construcción en el país, especialmente por parte del sector público, se estima en 817% el crecimiento del sector, cifra ligeramente inferior a la tasa registrada en 1968. La terminación de las obras olímpicas es uno de los factores que, entre otros, ha determinado lo anterior.

, E N E R G I A E L E C T R I C A

Por los aumentos en la demanda interna, las medidas tendientes a aumentar la generación y ampliar el servicio eléctrico al mayor número de poblados, se estima un aumento del 9.0% en este importante renglón, que es superior al registrado en el año anterior, en que fue del 8.5%.

C O M U N I C A C I O N E S Y T R A N S P O R T E S

El impulso tomado por este sector como consecuencia de la decisión de completarlo, mejorarlo y rehabilitarlo, ante la creciente demanda que el nivel de desarrollo ejerce, hace prever un aumento del orden de 5.0% para fines del presente año, lo que contrasta con el año anterior en que creció el 6.1%.

Incrementos de consideración se aprecian en la carga transportada por ferrocarril, el transporte terrestre y en menor escala la actividad de correos.

C O M E R C I O

El comportamiento de los sectores Agricultura, Ganadería, Pesca, Minería y Manufacturas, en los que se registran aumentos considerables, hace que aumente el nivel de los bienes que concurren al mercado, estimándose en consecuencia que el sector comercial crecerá en 6.8% durante 1969.

G O B I E R N O

Las estimaciones basadas en la tendencia que ha mostrado en el año este sector, llevan a prever un crecimiento del orden de 6.5% durante 1969.

S E R V I C I O S

Como reflejo del mayor nivel de actividad en el turismo, los espectáculos públicos y en la educación, entre otros, se estiman aumentos en el sector servicios, previéndose que a fin de 1969 registrará un aumento del 7.0% en relación a los niveles consignados en 1968.

El costo de esta por familia de trabajadores sujetos a salarios mínimos en esta Zona, de acuerdo con las tendencias de precios observados en los principales

artículos de consumo popular, ha sufrido un aumento de 30%, la cifra de consumo de satisfactores para la familia de un trabajador en esta zona, a precios promedio de 1969 es de \$32.00 por día.

Por otra parte, las condiciones económicas generales de los bienes y servicios producidos en la Zona, han experimentado las siguientes variaciones porcentuales en las principales ramas de actividad.

SECTORES Estimación de la Variación
Porcentual de los Volúmenes
de Producción

	1968 respecto 1967	1969 respecto 1968
Producción agrícola	22.5%	18 %
Producción ganadera	11 %	8 %
Producción forestal	10 %	6 %
Producción pesquera	%	%
Producción de las industrias de transformación	2.5%	1.9%
Producción servicios	11 %	7 %

Estimación de la Variación
Porcentual en los Valores
de Producción

	1968 respecto 1967	1969 respecto 1968
Valor de la producción agrícola	22.5%	20 %
Valor de la producción ganadera	11 %	8 %
Valor de la producción forestal	10 %	6 %
Valor de la producción pesquera	%	%
Valor de la producción de las industrias de transformación	1.5%	1.9%
Ventas en el comercio	11 %	1 %
Ventas de servicios	4 %	3 %

Estimación de la Variación
porcentual en otros indicadores económicos

	1968 respecto 1967	1969 respecto 1968
Nuevas tierras abiertas al cultivo	%	%
Superficie de riego	4 %	3 %
Rendimiento agrícola	12 %	8 %
Nuevas áreas pastizales	%	%
Inversiones industriales	1.5%	1 %

Por otra parte, el nivel del salario mínimo actual, comparado con el presupuesto de satisfactores a precios a mediados de 1969, se estima insuficiente para cubrir las necesidades familiares del trabajador, por lo cual se encuentra necesario revisar los salarios mí-

nimos y establecer nuevos, teniendo en cuenta las necesidades actuales.

Cuarto.—De las ocupaciones investigadas por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y por esta Comisión Regional, no hay alguna que reúna los requisitos de especialización, ausencia de contratación, ausencia de contratación colectiva en la mayoría de los trabajadores e importancia, tanto por el número de trabajadores, ni la significación económica y social de esas ocupaciones en la producción, en la formación de mano de obra calificada y en la integración de la industria nacional, por lo que no se hace por el momento ninguna fijación al respecto.

Quinto.—Las opiniones y proposiciones de los patronos consistentes en una estabilización o aumento mínimo de los salarios vigentes.

Son atendibles en su idea central de que se evite un aumento numeroso para los costos de producción. En dichos puntos concuerdan con las investigaciones directas y estudios de esta Comisión Regional y los que llevó a efecto la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, pero notoriamente el aumento es indispensable y de acuerdo con las investigaciones, estudios y datos de dependencias oficiales, Dirección Técnica de la Comisión Nacional y de esta Comisión Regional.

Sexto.—En cuanto a las proposiciones por los trabajadores, consistentes en un aumento que se hace llegar hasta cifras muy elevadas en su fijación, son de atenderse solamente en lo que se refiere al imperativo de un aumento racional de acuerdo con las posibilidades comparables del otorgante y con las condiciones generales de la región y sus actividades para eliminar la notoria insuficiencia.

Séptimo.—Resumiendo los elementos examinados, es de concluirse que de 1967 a 1969 los precios de satisfactores de consumo de familias de trabajadores sujetos a Salarios Mínimos han sufrido una alza aproximadamente de un 35%, con una tendencia previsible de la misma (u otra) proporción expresada en por ciento de aumento para los años de 1970 y 1971; es de concluirse igualmente que en lo referente a volúmenes de producción, la agricultura ha experimentado una tendencia favorable de 30% en el lapso comprendido de 1967 a 1969; por su parte la producción ganadera aumentó en 19%; la producción forestal aumentó en 16%; la pesca incipiente no ha sufrido fluctuaciones; la industria de transformación aumentó en 4.5% y la producción de servicios aumentó en 2.5%. En cuanto a los valores de producción, las principales ramas de actividad mostraron las siguientes variaciones en el lapso mencionado; en proporciones medias similares. Es también evidente que el aumento del salario efectuado en 1967 no es suficiente para cubrir actualmente el presupuesto de satisfactores de las clases de trabajadores sujetos a esos salarios, considerando a los trabajadores como jefes de familia y que, durante el bienio 1967-1968 hemos advertido la presencia de contingencias que han variado las condiciones económicas

de la Zona, y muchas de las cuales se reflejan en los muestreos e investigaciones realizadas por la Dirección Técnica de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y de las llevadas a cabo por esta Comisión Regional, dichas condiciones podemos expresarlas en términos generales en lo principal como las siguientes: pese a la crisis que ha experimentado la Industria Textil en algunas regiones y que se observó al iniciarse el bienio, sin embargo la industria ha reaccionado favorablemente y puede expresarse que las cifras estadísticas, los muestreos y observaciones directas nos conducen a afirmar categóricamente que su índice de producción y de inversión han aumentado ligeramente en relación con los índices del bienio anterior y con una tendencia clara a mantener esta elevación sostenida y posiblemente incrementada, en lo que este renglón económico en la Zona 67 se ve favorecido con esos incrementos que operarán necesariamente ya en forma definida dentro del próximo bienio.

Por otra parte según la información precisa del Banco de México, de la Nacional Financiera, S. A., y los resultados que arrojan también las investigaciones tanto de la Comisión Nacional como de la Comisión Regional, al igual que en el renglón anteriormente expresado, el complejo industrial de Ciudad Sahagún cuya influencia y repercusión en el ámbito económico de la Zona son indudables, han aumentado también sus índices de inversión y productividad cuyos resultados habrán de definirse en la tendencia positiva que apuntan, para el próximo bienio.

La ganadería como ya se ha expresado al hacerse el comentario en el informe de las condiciones y características de esta Zona, pese a que ha registrado sensibles fluctuaciones durante el bienio, debidas variaciones en cuanto a la oferta y a la demanda y en cuanto a su productividad en relación con fenómenos climatológicos y meteorológicos que la afectaron en sus índices, también ha sufrido una reacción favorable especialmente debida a las exigencias de centros urbanos de importancia desde luego Tulancingo y Pachuca, en la Zona y el Distrito Federal y en algún aspecto hasta Toluca, Méx., por lo que en el balance definitivo podemos encontrar que este renglón de la economía ha sufrido una reacción favorable al incremento en su productividad especialmente en lo que se refiere el mercado de abasto y el mercado de la leche y sus derivados.

En el aspecto agrícola encontramos un fenómeno de doble efecto excluyente por una parte en los inicios del bienio una reacción favorable al incremento de producción y de demanda de los productos por el anterior período de sequía y por lo que se refiere a la importante Zona del Distrito de Riego Número Tres y lo mismo en cuanto a la producción cafetalera en las Zonas de la Sierra y la Huasteca que corresponden al territorio que comprende esta Comisión Regional e índice de productividad de la Zona de la Vega de Metztitlán pero estos índices declinaron un poco con las inundaciones registradas hace unos meses ya que en las zonas afectadas directamente se perdieron en gran proporción las cosechas, y en las zonas no afec-

tadas especialmente en la del Distrito de Riego Número Tres, los precios de los productos agrícolas se abatieron especialmente en el ramo forrajero por la producción espontánea que la humedad trajo como consecuencia de forrajes sustitutos aunque en otros ramos los precios sufran reacciones, consecuencias de la escasez que propició la pérdida de cosechas en otras regiones; de esta manera podemos llegar a la conclusión de que se ha producido un incremento con el índice natural a reaccionar en favor de un aumento de los índices de producción.

Es de especial mención el fenómeno que se está produciendo en Municipios de la Zona Norte del Estado y concretamente del Distrito de Molango en el que como ya se han mencionado anteriormente, la inversión minera para la explotación de Manganeseo ha venido a reunir, aumentando en forma insospechada los índices económicos de la región y refluendo a todos los Municipios de influencia, bastando el simple monto de la cuantiosa inversión que según nuestras investigaciones alcanza a millones de pesos y cuya producción casi totalmente designada a la explotación también moviliza y aumenta el incremento del circulante, ha producido en general como sus anteriores aspectos analizados, un reflujo muy considerable y positivo en las corrientes económicas de la Zona.

Notoriamente la producción platista que en el ramo industrial de la Metalurgia es una actividad de efectos determinantes en la economía de la Zona, ha registrado con fluctuaciones, una sensible reacción favorable a sus índices de producción y de exportación de plata de la que todavía es la Zona la productora en primer lugar en la economía nacional y de notoria influencia por la primacía nacional en el ramo, para el mercado internacional y esta reacción notoriamente favorable que como las anteriores actividades, tiende a mejorar por lo que se precisará definitivamente en ese sentido en el próximo bienio, ya fue tomada en cuenta por la Secretaría del Patrimonio Nacional al discutirse el Contrato Colectivo de Trabajo con el Sindicato Laboral del ramo, y es demostrativo de esta conclusión el incremento razonable que registraron las prestaciones que abarcan dicho Contrato en materia de salarios.

Por consecuencia de los incrementos en algunos de los ramos antes analizados brevemente, y por otros fenómenos de índole económica particularmente la evolución registrada en breve lapso en la zona en materia de vías de comunicación, el transporte tanto de mercancías como de personas ha sufrido también una reacción favorable al incremento que puede calcularse en un 3.5% en relación con las cifras del bienio anterior y esto vigoriza la previsión de aumento general de los índices económicos para el próximo bienio.

Si a lo anterior se agrega que la marcha política y social del Estado que repercute necesariamente en el aspecto económico y en su manifestación definida de la inversión pública y la miniestructura llegó a los inicios del presente año a índices mínimos, casi de inercia, lo que estaba incluyendo negativamente en las corrientes económicas de la Zona el cambio de la admi-

Administración pública y particularmente el vigoroso impulso que ya se ha dejado sentir respecto a la inversión pública y a la miniestructura en obras de beneficio cuya influencia es evidente en las condiciones de la Zona, favorece el sostenimiento e incremento previsto respecto a las reacciones favorables que hemos dejado analizadas, cierta incertidumbre en las transacciones y una disminución del circulante que con inquietud se vino observando en las postrimerías del régimen anterior, han reaccionado sobre su abatimiento en las cifras y no obstante los pocos meses transcurridos desde la fecha de iniciación de la nueva administración es notorio como se viene diciendo que la intervención saludable de la administración pública ha propiciado esa reacción con tendencia favorable, se naturalizó automáticamente el clima de inquietud y pesimismo que del aspecto social refluía al económico y al consolidarse un aumento de seguridad y paz social se han vigorizado estas condiciones favorables además de que es de hacerse notar el incremento que en el ramo de electrificación y por cuanto al programa nacional para ejecutarse en la Zona se ha venido desarrollando en forma sostenida y lo mismo en el riego que ha venido a superar las condiciones existentes en la introducción de agua potable, y en la construcción de caminos y vías de comunicación cuya ejecución no ha sido como en otras ocasiones simplemente de efecto ilusorio y de actitud política, sino una efectiva obra que es tangible, y que ha influido en las comunidades de la Zona no sólo fomentando la reacción favorable a las que nos hemos venido refiriendo para fundar una previsión de incrementos positivos sino de una real mejoría en las comunidades pues siendo del dominio general que la electrificación, la irrigación, la introducción de agua potable y los caminos, son factores indiscutibles de progreso social y esto es lo que sin deseo de exagerar o abultar, visiblemente arrojan en conclusión las investigaciones hasta cierto punto minuciosas que esta Comisión ha verificado en la Zona y que en esencia se confirman con las que ha verificado la Comisión Regional.

Es también notoria una tendencia hacia los aumentos de los índices culturales siendo de hacerse notar una sensibilidad particular dentro de los habitantes de la Zona hacia la preocupación de la administración pública tanto federal como local para incrementar los índices culturales, los que seguramente serán superados en el próximo bienio.

Finalmente ha habido un fenómeno que siendo de efectos nacionales según parece, se ha registrado en esta Zona y que se refiere al incremento evidente y sensible en los precios, en los alimentos de consumo popular, el que en términos generales puede calificarse, sin tender a justificar el negativo fenómeno como un tanto artificial y que en esta Zona podemos atribuir a varios motivos, según las investigaciones practicadas, por una parte a la inquietud de refluye hacia toda la República y que tiene una base de origen político ante la próxima renovación de los Poderes Federales, por un lado y por el otro el cambio de Administración local y la próxima renovación de los Ayunta-

mientos en la Zona, propiciaron como se viene diciendo por ese aspecto, cierta tendencia artificial al aumento de los precios, y que se pretendió justificar por la sequía prolongada, que fue seguida de lluvias excesivas e inundaciones, y de la inminencia para los especuladores de ciertos incrementos de ingresos de las clases laborales por el nuevo Contrato Colectivo de Trabajo en distintas industrias como la Minería, la Textil y la del Complejo Industrial de Sahagún, principalmente, y la escasez artificial de algunos de los productos que registraron por ocultamiento u otras razones en el renglón que venimos apuntando y que es de considerarse una tendencia natural por inercia a la estabilización en general, por lo artificioso de sus orígenes y en otros aspectos por el cambio de las condiciones desfavorables que transitoriamente se registraron afectando sobre el particular; por lo que.....

Por otra parte, la experiencia nacional de fijaciones anteriores ha mostrado que los salarios mínimos generan capacidad de consumo en una elevada proporción de los asalariados mexicanos y en una proporción mayoritaria de la población del país, considerando el número de componentes de los grupos familiares de trabajadores sujetos a salarios mínimos. Por tal motivo, un aumento razonable en los salarios mínimos generales y para trabajadores de campo, aumentará la demanda de bienes y servicios que constituyen satisfactores de consumo de las familias de trabajadores y de esta manera será un poderoso estímulo para la producción nacional y para el crecimiento económico.

Consecuentemente, se estima procedente mantener esa importante función de los salarios mínimos legales como promotores de progreso nacional que, a la vez, elevan el nivel de vida de los trabajadores y sus familiares dentro de las idealidades de justicia social de nuestras Leyes.

Octavo.—Se estima, por tanto, procedente fijar el salario Mínimo general en \$22.50, el Salario Mínimo para trabajadores del campo en \$18.50.

Por lo expuesto, es de resolverse y se resuelve:

Primero.—El Salario Mínimo general de la Zona Número 67 Hidalgo para el bienio 1970-1971 será \$22.50.

Segundo.—El Salario Mínimo para trabajadores de campo para el mismo bienio será \$18.50.

Tercero.—Publíquese esta resolución en el Periódico Oficial del Estado, dando a conocer el plazo de diez días a partir de esa publicación, que el Artículo 428-C, Fracción 1 de la Ley Federal del Trabajo concede a los trabajadores y patrones para hacer las observaciones y presentar los estudios que juzguen convenientes, ante la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, acompañándolos de las pruebas que los justifiquen.

Cuarto.—Remítase el expediente a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para su resolución definitiva.

Así lo resolvieron por unanimidad los miembros de la Comisión Regional de los Salarios Mínimos de la Zona Económica Número 67 Hidalgo, integrada por los representantes laborales presentes señores J. Guadalupe Robles, Daniel Campuzano Barajas, Elías Lugo Licona, Juvencio Zarazúa, Martín Gutiérrez y María Guadalupe Juárez Ramírez así como por los representantes patronales señores Carlos Martínez Balmori, Servando Conde Gómez, Justino López Gómez e Ingeniero Francisco Ruelas, quienes firman, a excepción de éste, que se ausentó antes de hacerlo, con el C. Lic. Rafael Vargas Rodríguez, que presidió los trabajos y por ante el C. Lic. Onésimo Serrano Zúñiga, Secretario que da fe.

El Presidente de la Comisión Regional de la Zona Económica Número 67, LIC. RAFAEL VARGAS RODRIGUEZ.—El Secretario, LIC. ONESIMO SERRANO ZUNIGA.—Los CC. Representantes de los Trabajadores.—Los CC. Representantes de los Patronos.—Rúbricas.

5-4627

SECRETARIA DE RECURSOS HIDRAULICOS

Solicitud de concesión presentada ante esta Secretaría por el C. Guillermo Ayala Reyes, a nombre de la Cía. Minera Buenavista, S. A., para utilizar en usos industriales (metalúrgica) las aguas mansas y broncas del arroyo de Malila, que existe en el Municipio de Molango, del Estado de Hidalgo, la cual se publica en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 81 del Reglamento de la Ley de Aguas vigente, para el efecto de que la persona que tenga derechos legalmente constituidos sobre dichas aguas y se considere perjudicada por el aprovechamiento solicitado se oponga dentro del plazo de 30 días contados a partir de la fecha de esta publicación.

El suscrito Guillermo Ayala Reyes, mexicano, vecino de Tlalnepantla, del Estado de México, que gestiona a nombre de Cía. Minera Buenavista, S. A., de nacionalidad mexicana, recibiendo notificaciones en Camino a Atizapán Núm. 72, Tlalnepantla, Estado de México, ante usted respetuosamente expone que desea concesión de derechos para utilizar las aguas mansas y broncas del arroyo de Malila que existe en el Municipio de Molango, del Estado de Hidalgo, en la cantidad de 2.222 (dos litros doscientos veintidos milímetros) por segundo, durante 365 días en el año, comprendidos del mes de enero al de diciembre, a razón de 8 horas diarias, hasta completar un volumen anual de 23,357 metros cúbicos para usos industriales.

Las aguas se tomarán en la margen derecha en el lugar denominado Pezmatitla que dista aproximadamente 500 metros aguas arriba de la Ranchería de Malila y se devolverán al mis-

mo arroyo a unos 150 metros aguas abajo del lugar Pezmatitla.

Se trata de una industria metalúrgica en la cual se invertirá un capital aproximado de \$650,000.00 y que exige consumo parcial del agua.

Protesto a usted mi respeto y atenta consideración.

Tlalnepantla, Méx., a 28 de noviembre de 1967.—Firma ilegible.—Una nota que dice: Departamento de Aguas Federales. Registrada en el Libro de Concesión con el número 9 a fojas 21 el 17 de enero de 1968.—J. M. Vargas B.—Firma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 27 de octubre de 1969.—El Oficial Mayor, LIC. GUILLERMO IBARRA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS JUDICIALES

5-4361

AGENCIA FEDERAL DE HACIENDA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

Zacualtipán, Hgo., agosto 27 de 1969.

En el Expediente número VACX-201022-001(03) instaurado por esta Oficina contra ALFONSO VARGAS CHAVEZ, con domicilio en San Miguel y Anexas s/n, en esta población, obra el Acuerdo número 5038 de 11 de julio de 1969 del C. Subsecretario de Ingresos, que dice:

“En virtud de que a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, existe peligro de que el C. Alfonso Vargas Chávez se ausente, anajene u oculte sus bienes, o realice maniobras tendientes a dejar insoluto el crédito fiscal que pudiere resultar a su cargo, con fundamento en los artículos 12 fracción IV, 13, 14, 17 y 112 fracción III del Código Fiscal de la Federación, acuerda:

1o.—La Agencia Federal de Hacienda en Zacualtipán, Hgo., procederá de inmediato en la vía administrativa al aseguramiento de los bienes del sujeto pasivo ALFONSO VARGAS CHAVEZ, con domicilio en San Miguel y Anexas s/n, Zacualtipan, Hgo.

2o.—El Ejecutor designado por la citada Agencia Federal de Hacienda, pondrá los bienes secuestrados bajo la guarda del depositario o depositarios que sea necesario, ya sea que hayan sido nombrados por la Agencia Federal de Hacienda o que los designe el ejecutor en el acto de la diligencia, de acuerdo con el artículo 120 del Código Fiscal de la Federación.

3o.—En caso de presentarse la situación prevista en el artículo 125 del citado Código, el Ejecutor dará

cuenta inmediata al Agente Federal de Hacienda en Zacualtipán, Hgo., para que acuerde lo procedente y el repetido ejecutor actuará de acuerdo con la determinación de dicho Agente o subsanará discrecionalmente las dificultades que se susciten.

40.—El depositario dará cumplimiento a las disposiciones en el artículo 128 del Código Fiscal de la Federación.

50.—Con fundamento en el artículo 107 del Código Fiscal de la Federación, se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de las actuaciones citadas.

60.—La Administración General de Impuestos al Ingreso y la Dirección General de Impuestos Interiores, en términos del párrafo final del artículo 112 del Código Fiscal de la Federación, iniciarán desde luego los procedimientos tendientes a determinar y liquidar los créditos fiscales a cargo del sujeto pasivo, y al efecto tendrán en cuenta el resultado de la auditoría que practicará la Dirección General de Auditoría Fiscal Federal.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Subsecretario de Ingresos, FRANCISCO ALCALA QUINTERO, C. P."

Lo que se notifica al C. ALFONSO VARGAS CHAVEZ, por medio del presente Edicto, por ignorarse su domicilio o el lugar donde se encuentre, según constancias que obran en el expediente respectivo, el que se publicará por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Excelsior de la ciudad de México, y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, además de que se fijará una copia de dicha resolución, en las puertas de la Agencia Federal de Hacienda de Zacualtipán, Hgo., por todo el tiempo del emplazamiento, el que surtirá efectos de notificación en forma de acuerdo con lo que disponen los artículos 98 fracción III y 102 del Código Fiscal de la Federación, y a fin de practicarse la diligencia de aseguramiento de bienes ordenado, deberá usted comparecer ante la Agencia Federal de Hacienda de Zacualtipán, Hgo., (antes Subalterna) dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que de no hacerlo, se procederá en los términos del artículo 113, segundo párrafo y relativos, del citado Código.

Atentamente.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Agente Federal de Hacienda, OSCAR BRAVO HER-
NANDEZ.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—
Derechos enterados octubre 20 de 1969.—Recibido,
octubre 27 de 1969.

5-4478

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

E D I C T O

SRA. GLORIA DIAZ MUÑOZ.

Donde se encuentre.

Su esposo Dr. VICTOR MANUEL ROMO COSIO, promueve este Juzgado Divorcio necesario su contra, causal abandono hogar; por ignorarse su domicilio la emplazo conteste demanda dentro de quince días después última publicación Periódicos Oficial Estado y Renovación se editan Pachuca, Hgo.

Edicto se publicará tres veces consecutivas de 8 en 8 días; copias traslado su disposición Secretaría Juzgado.

Atotonilco el Grande, Hgo., 20 de octubre de 1969.
—El Secretario del Juzgado, ROBERTO L. GARCIA RIVERA.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, octubre 29 de 1969.—Recibido, no-
viembre 10. de 1969.

5-4479

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. LADISLAO LARRAGUIBEL.

Ante este Juzgado Primero Civil Aurora Carrasco Vda. de Pérez, promueve Juicio Sumario Civil demandándole cancelación total hipoteca constituyó sobre predios rústicos EL CAPULIN y LA OLVERA, ubicados en Municipio El Arenal, Distrito Actopan, Hgo., por haber pagado cantidad prestada consecuentemente también demanda cancelación del gravamen manifestando ignorar su domicilio.

El ciudadano Juez mandó emplazar a usted conforme artículo 121-II Código Procedimientos Civiles para que dentro de quince días a contar tercera publicación de este Edicto conteste demanda apercibido caso de no hacerlo tendrarse por confesados presuntivamente los hechos de la demanda. Lo notifico para su conocimiento y efectos legales indicados, quedando a su disposición copia de la demanda en Secretaría este Juzgado.

Pachuca, Hgo., 27 de octubre de 1969.—El Actua-
rio, ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—De-
rechos enterados, octubre 29 de 1969.—Recibido, no-
viembre 10. de 1969.

5-4536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

A quien corresponda:

El SR. HIPOLITO PARRA RODRIGUEZ, se presentó a este Juzgado a deducir derechos en la Sucesión a bienes de las señoritas OTILIA y JACOBA PARRA GONZALEZ, en su carácter de colaetal en primer grado, personas éstas que fueron vecinas de esta ciudad y muriendo esta misma ciudad.

Se hace conocimiento personas se crean con mejor o igual derecho a la herencia se presenten a deducirlo término cuarenta días contados partir de la última publicación edicto Periódico Oficial del Estado.

Publicase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, se edita ciudad Pachuca, Hgo., y Ruta, se edita esta ciudad de ocho en ocho días, así como tableros notificadores propio Juzgado y sitios públicos de costumbre.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo, Hgo., 29 de octubre de 1969.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, octubre 30 de 1969.—Recibido, noviembre 8 de 1969.

5-4537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

RODOLFO SANCHEZ OLVERA, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario prescripción positiva predio RANCHO LA ALAMEDA, ubicado Ranchería Atengo, Municipio Tecozautla, Hgo. Empadronado nombre de Elpidia Sánchez Vda. de Brun. Medidas y linderos constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapan, Hgo., a 27 de octubre de 1969.—El Secretario, HECTOR HERNANDEZ RENDON.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 27 de 1969.—Recibido, noviembre 8 de 1969.

5-4540

JUZGADO CONCILIADOR
SAN SALVADOR, HGO.

E D I C T O

JOSEFINA ESCORZA LOPEZ, promovió este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, fin acreditar hechos posesión y derechos propiedad por precripción, respecto predio rústico EL ESFUERZO, sito Caxuxi, este Municipio. Medidas y colindancias, obran expediente.

Auto da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas, Periódicos Oficial Gobierno Estado y Nuevo Gráfico, editanse ciudad Pachuca, efecto quienes créanse mejores derechos, dedúzcanlos oportunamente.

San Salvador, Hgo., octubre 28 de 1969.—El Juez Conciliador, FELIPE LOPEZ ANGELES.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—San Salvador, Hgo.—Derechos enterados, octubre 29 de 1969.—Recibido, noviembre 8 de 1969.

5-4543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
APAN, HGO.

E D I C T O

JOSE MENDEZ HERRERA, promueve vía jurisdicción voluntaria Diligencias Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos propiedad y posesión por prescripción positiva respecto predios rústicos denominados Ocotlazala, Las Delgadas, El Alto, Lorenza, Santiago, El Camposanto, La Huerta, El Escobal, La Cañada, El Calvario, El Capulín, Xaxalpa y Ocotlaxala, ubicados en términos Municipio Almoloya esta jurisdicción.

Por auto dictado esta fecha, admite promoción ordenándose publicar presentes edictos en Periódicos Oficial del Estado y Voz de Hidalgo; editanse ciudad Pachuca, Hgo., dos veces de siete en siete días, así como lugares públicos de costumbre, objeto hacerlo saber personas se crean con derecho pasen deducirlo oportunamente. Linderos y dimensiones obran expediente 130/969.

Apan, Hgo., 10 de octubre de 1969.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, octubre 24 de 1969.—Recibido, noviembre 8 de 1969.

CC. ADMINISTRADORES Y RECAUDADORES DE RENTAS

La Administración del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo hace un atento recordatorio del Artículo 352 de la Ley de Hacienda en vigor (Decreto 410), que en lo conducente dice:

"Artículo 352.—Si los bienes embargados fueren raíces, se anunciará su venta en pública subasta, por medio de edictos

5-4678

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

NOTIFICACION

SRA. GUADALUPE GARCIA DE OCHARAN.

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por FELIX OCHARAN PEINADO, el C. Juez 1o. Civil ordenó notificar a usted en la forma prevenida por el artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada en el Juicio antes mencionado y que son los siguientes:

Pachuca, Hgo., a veinticinco de octubre de mil novecientos sesenta y nueve. VISTOS para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por el señor FELIX OCHARAN PEINADO vs. de MARIA GUADALUPE GARCIA DIAZ DE OCHARAN, Expediente 297/966.

Primero.—Ha procedido la vía ordinaria civil.

Segundo.—El actor probó su acción, la demandada no opuso excepciones.

Tercero.—Queda disuelto el vínculo matrimonial contraído entre el señor Félix Ocharán Peinado y María Guadalupe García de Ocharán, efectuado el 19 de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, ante el C. Juez del Registro Civil de la ciudad de México, D. F.

Tercero.—Se condena a María Guadalupe García Díaz a perder la Patria Potestad de su menor hijo Roberto Francisco Ocharán García.

Cuarto.—Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase copia certificada de la misma por medio de exhorto al C. Juez del Registro Civil de México, D. F., para que proceda a hacer levantamiento del acta correspondiente de acuerdo con lo ordenado por el artículo 364 del Código Civil.

Quinto.—Se condena a María Guadalupe García a pagar los gatos y costas del presente Juicio, previa regulación en autos.

Sexto.—Notifíquese.

Así definitivamente juzgando lo sentenció y firmó el C. Juez Primero Civil, Lic. Eduardo A. Bejos Yaspik, ante el C. Secretario, Leonardo Ramírez Álvarez, que da fe. Dos firmas.—Rúbricas.

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1969.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 16 de 1969.—Recibido, noviembre 16 de 1969.

5-4614

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

R E M A T E

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido JUAN MANUEL TRISTAN, endosatario al cobro ELVIRA IBARRA MARTINEZ vs. JENOVEVA RIVERA DE DURAN, 3/968, convocan postores primera almoneda remate casa ubicada Calle Alfonso Hernández número veintiuno ciudad; medidas y colindancias obran expediente.

Postura legal dos terceras partes de \$40,000.00 valor pericial, remate doce horas dieciocho de diciembre próximo local Juzgado.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, Renovación Pachuca y lugares públicos.

Zacualtipán, Hgo., a 5 de noviembre de 1969.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1969.—Recibido, noviembre 15 de 1969.

5-4615

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

R E M A T E

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido JUAN MANUEL TRISTAN, endosatario al cobro EMMA HERNANDEZ VDA. DE ASTURIANO vs. JENOVEVA RIVERA DE DURAN, 9/968; convocan postores primera almoneda remate casa ubicada Calle Alfonso Hernández, número veintiuno ciudad; medidas y colindancias obran expediente; postura legal dos terceras partes de \$40,000.00 valor pericial; remate doce horas dieciocho de diciembre próximo local Juzgado.

Publíquese tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación de Pachuca, Hgo.

Zacualtipán, Hgo., a 5 de noviembre de 1969.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 5 de 1969.—Recibido, noviembre 15 de 1969.

5-4631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
METZTITLAN, HGO.

E D I C T O

FORTUNATA PETRA RIVERA BARRERA, promueven diligencias información testimonial adperpe-

tuam, objeto acreditar derechos posesión y propiedad sobre predio rústico TRAMPA DEL COTE, ubicado Tuzanapa, Municipio Metzquititlán, este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese edicto Periódico Oficial del Estado, convocando quienes créanse con igual o mejor derecho, háganlo valer.

Metztitlán, Hgo., octubre 29 de 1969.—El Secretario del Juzgado, LUIS ORTEGA CESPEDES.—Rúbrica.

1-1

Administración de Rentas.—Metztitlán, Hgo.—Derechos enterados, octubre 25 de 1969.—Recibido, noviembre 15 de 1969.

5-4530

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Vicecónsul de los Estados Unidos de América que el señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día veinticinco del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, a favor del señor EARL DOUGLAS WENIGER, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

DADO en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número sesenta y seis a fojas trece del libro correspondiente, el día cuatro del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Relaciones Exteriores.—Rúbrica.

5-4534

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Vicecónsul de los Estados Unidos de América que el señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día once del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, a favor del señor CLIFTON J. SCHAEFFER, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

DADO en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y

registrado bajo el número sesenta y nueve a fojas trece del libro correspondiente, el día seis del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Relaciones Exteriores.—Rúbrica.

5-4535

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Cónsul de los Estados Unidos de América que el señor Presidente de dicho país expidió en la ciudad de Washington, D. C., el día once del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y nueve, a favor del señor JOHN W. ISAMINGER, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

DADO en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número sesenta y cinco a fojas trece del libro correspondiente, el día cuatro del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Relaciones Exteriores.—Rúbrica.

5-4559

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

AUTORIZACION PROVISIONAL NUM. 77

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional en favor del señor GIVON PARSONS, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul General de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los veintidos días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve.—P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.—Rúbrica.

5-4619

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, VISTA la Patente de Cónsul de la Gran Bretaña que su Majestad la Reina Elizabeth II, expidió en la Corte de San Jaime el día siete del mes de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, a favor del

señor CHARLES HAROLD TARRANT, le concede el presente Exequátur para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en toda la República Mexicana.

DADO en la ciudad de México, firmado de mi mano, autorizado con el Gran Sello de la Nación, refrendado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y registrado bajo el número setenta y cuatro a fojas trece del libro correspondiente, el día treinta del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario de Relaciones Exteriores.—Rúbrica.

5-4617

SRIA. DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

AUTORIZACION PROVISIONAL NUM. 79

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede autorización Provisional en favor del señor LOUIS P. GOELZ para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en la ciudad de México, con jurisdicción en el Distrito Federal y los Estados de Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro y Tlaxcala.

Tlatelolco, Distrito Federal, a los treinta días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y nueve.—P. O. del Secretario, El Oficial Mayor, JOSE S. GALLASTEGUI.—Rúbrica.

5-4628

JUZGADO CONCILIADOR
ZEMPOALA, HGO.

E D I C T O

LEONARDO AVILA RODRIGUEZ, ha promovido en este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión de un predio rústico SIN NOMBRE, ubicado en Tlaquilpa, de este Municipio, y que fue propiedad de la finada Dolores Canales.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., a 16 de octubre de 1969.—El Juez Conciliador, PEDRO SUAREZ H.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1969.—Recibido, noviembre 15 de 1969.

5-4616

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZACUALTIPAN, HGO.

E D I C T O

GILBERTO SALINAS PEREZ, originario y vecino de Papaxtla, Hgo., promueve información testi-

monial adperpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad predio Rústico denominado FONDONES, ubicado Pueblo de mi vecindad, Distrito de Zacualtipán, Hgo., el cual se encuentra empadronado a favor de Juan Corona Hernández, colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días Periódico Oficial.

Zacualtipán, Hgo., a 6 de noviembre de 1969.—El Secretario, ABELARDO CARRILLO GARCIA.—
2—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1969.—Recibido, noviembre 15 de 1969.

5-4622

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

EVODIO GOMEZ ANGELES, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad sobre predios rústicos denominados ZAPOTE AMARILLO y LA PIMIEN-
TA, ubicados en San Lorenzo Achiotepic y La Esperanza, respectivamente, del Municipio de Huehuetla, de este Distrito; empadronados fiscalmente a nombre de Alejandro Escobar López. Medidas y colindancias obran en expediente.

Publíquese presente edicto por 2 veces consecutivas en Periódico Oficial del Estado y en lugares públicos de costumbre, convocando personas se crean con derecho lo deduzcan oportunamente.

Tenango de Doria, Hgo., noviembre 6 de 1969.—El Secretario, C. JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1969.—Recibido, noviembre 15 de 1969.

5-4657

JUZGADO CONCILIADOR

NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

J. REYES OLGUIN ANAYA, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por posesión y prescripción positiva, de un predio rústico denominado EL FRESNO, ubicado en el pueblo de Maravillas, de este Municipio. Medidas y colindancias constan en expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 27 de octubre de 1969.—El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2-1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 6 de 1969.—Recibido, noviembre 15 de 1969.

5-4658

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

DARIO SALAZAR FERNANDEZ, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario Prescripción positiva predio rústico ubicado Sección Agrícola, Municipio Atlapexco, no encontrándose empadronado Recaudación Rentas su nombre. Medidas y colindancias obran expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado.

Huejutla, Hgo., 30 de octubre de 1969.—El Secretario del Juzgado, PIOQUINTO NUÑEZ COBOS.—Rúbrica.

3-1

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1969.—Recibido, noviembre 15 de 1969.

5-4659

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil, promovió JOSE HERNANDEZ CARDENAS, Diligencias Jurisdicción Voluntaria s/o Inf. Adperpetuam, Expediente 1243/969 inmueble ubicado Abasolo Núm. 10 de esta ciudad, antes Retama de la Población de Real del Monte, medidas y colindancias obran en expediente. Hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho que promovente, concediendo término de 15 días.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1969.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ A.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 7 de 1969.—Recibido, noviembre 15 de 1969.

5-4718

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

El C. Juez ordenó publicarse Edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de la Sentencia que en su parte conducente y resolutive dice: VISTOS, para resolver los autos del Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por JOSEFINA

PEREZ DE FUENTES vs. ALVARO FUENTES, Exp. Núm. 638/968, y Resultandos..... Considerandos.....

Primero.—Ha procedido la vía intentada.

Segundo.—Actora probó su acción, el demandado no opuso excepciones.

Tercero.—Queda disuelto el vínculo matrimonial contraído entre Alvaro Fuentes Paredes y Josefina Pérez Martínez, el veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, ante el C. Juez del Registro Civil de esta ciudad.

Cuarto.—Se condena a Alvaro Fuentes Paredes, a proporcionar alimentos a Josefina Pérez Martínez y a sus hijos Alvaro e Imelda Fuentes Pérez, previa determinación de los mismos en autos.

Quinto.—Se condena a Alvaro Fuentes Paredes, a pagar los gastos y costas del Juicio, previa regulación en autos.

Sexto.—Notifíquese.

ASI definitivamente juzgado, lo sentenció y firmó el C. Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, Licenciado Eduardo A. Bejos Yaspik, ante el C. Secretario Leonardo Ramírez Alvarez que da fe. Firmas.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1969.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1969.—Recibido, noviembre 19 de 1969.

5-4745

CASA SAMPEDRO SUCESORES, S. A.

Plaza Juárez Núm. 23

ACTOPAN, HGO.

CONVOCATORIA:

Se cita a todos los Accionistas de CASA SAMPEDRO SUCESORES, S. A., a la Asamblea extraordinaria que se celebrará el día primero de diciembre del presente año, a las 10.00 horas en el domicilio de esta Sociedad, en la ciudad de Actopan, Hgo., sito en la casa 23 de la Plaza Juárez en dicha población, Asamblea que se sujetará a la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1.—Cambio de miembros del Consejo de Administración.
- 2.—Revisión y modificación en su caso de la Escritura Constitutiva de la Sociedad.
- 3.—Asuntos generales.

Actopan, Hgo., a 19 de noviembre de 1969.—El Consejo de Administración: GLORIA SAMPEDRO DE CHAVARRIA, HORTENSIA SAMPEDRO DE ARENAL, ENRIQUETA SAMPEDRO DE LUZ, MARIA SAMPEDRO DE ESPINOSA, JESUS MENESES.—Rúbricas.

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1969.—Recibido, noviembre 19 de 1969.

5-4746

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona que igual o mejor derecho hereditario que MARIA PAZ MEDINA VELAZQUEZ, en bienes de propiedad del finado FABIAN MEDINA VELAZQUEZ, se hace su concimiento denuncio y radicación de Juicio Intestamentario dicho señor ante Juzgado Segundo Civil este Distrito, Núm. 1297/969, para que lo ejercite conforme a la Ley, concediéndole término 40 días hábiles a partir última publicación este Edicto.

Publíquese este Edicto 2 veces consecutivas en Periódicos Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros Notificadores esta ciudad y lugar de nacimiento del autor de la sucesión.

Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1969.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4748

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

ATILANO ROMERO CRUZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam acreditar derechos de posesión y propiedad prescripción positiva sobre predio rústico denominado VIVIENDA, ubicado en el Huaxthó, Hgo., de este Municipio. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo., y lugares públicos costumbre, personas créanse con derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., noviembre 6 de 1969.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4749

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JULIANA GUTIERREZ TREJO, promueve este Juzgado Diligencias Jurisdicción Voluntaria Información Testimonial Adperpetuam acreditar derechos de propiedad y posesión prescripción positiva predios rústicos denominados MEZQUITAL, MEZQUITAL y BARRANCA, ubicados Demacú, Municipio San Salvador, Hgo., este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo., personas créanse con derechos, háganlos valer.

Actopan, Hgo., noviembre 5 de 1969.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados noviembre 17 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4750

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

EMETERIO HERNANDEZ MORALES, promueve Diligencias Información Testimonial Adperpetuam Jurisdicción Voluntaria acreditar derechos propiedad y posesión prescripción positiva predio rústico sin nombre ubicado Casa Blanca, Municipio de San Salvador, Hgo., de este Distrito, compuesto tres fracciones. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo., personas créanse con derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., octubre 10 de 1969.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4751

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JULIANA HERNANDEZ MORALES, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam ,acreditar derechos posesión y propiedad prescripción positiva predio rústico sin nombre, ubicado Casa Blanca, Municipio San Salvador, Hgo., este Distrito. Medidas y colindancias obran expediente.

Auto admite promoción ordena publicación Edictos dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico, editase ciudad Pachuca, Hgo., así como lugares públicos costumbre. Objeto personas créanse con derecho háganlos valer.

Actopan, Hgo., octubre 10 de 1969.—El Secretario del Juzgado, C. VICTOR CRUZ GALINDO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 17 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4752

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

A toda persona con igual o mejor derecho poseedor de propiedad sobre una fracción de terreno en predio urbano número 101, situado en calle Amado Nervo en esta ciudad, que FELIPA CHAVEZ VDA. DE FLORES, se hace su conocimiento Diligencias de Información Adperpetuam, promovidas por dicha señora, para que lo ejerciten conforme a derecho, en Diligencias de Referencia Núm. Exp. 1223/969, radicado en Juzgado Segundo Civil este Distrito, con medidas y colindancias proporcionadas. Concediéndoles término 40 días hábiles, contado última publicación Edicto.

Publíquese este edicto tres veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores costumbre esta ciudad de Pachuca.

Pachuca, Hgo., noviembre de 1969.—El Actuario, JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 18 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

MARIA TRINIDAD PEREZ, promueve este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam, acreditar posesión, medio adquirir propiedad prescripción positiva, predio denominado SOLAR CON JACAL, ubicada esta Villa. Medidas y colindancias obran expediente.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Molango, Hgo., a 8 de noviembre de 1969.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4754

JUZGADO CONCILIADOR
HUAZALINGO, HGO.

E D I C T O

SIMON CAMPOY UGALDE, promovió este Juzgado Información Testimonial Adperpetuam para acreditar derechos de propiedad y posesión finca rústica ubicada lugar denominado Tequistla, de este Municipio; colindancias y dimensiones, obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huazalingo, Hgo., noviembre 6 de 1969.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 14 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4756

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO, HGO.

E D I C T O

PRISCO ESCAMILLA HERNANDEZ, ha promovido este Juzgado, vía Jurisdicción Vountaria, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, para justificar posesión como medio adquirir propiedad prescripción positiva, de dos fracciones de terreno denominadas LA LOMITA y EL AVIADERO, ubicado en el Barrio de La Unión, Municipio de Tlahuiltepa, Hgo. colindancias obran expediente.

Publíquese Periódico Oficial, dos veces consecutivas.

Molango, Hgo., a 6 de noviembre de 1969.—El Secretario del Juzgado, FELIX OLGUIN NAJERA.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Molango, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 8 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.

5-4760

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPAN, HGO.

E D I C T O

VICTORIANO MENDOZA SANCHEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para adquirir por prescripción positiva el predio rústico denominado XHINDHO, ubicado en Tetzú, del Municipio de Tasquillo, el cual está oculto a la acción fiscal. Medidas y colindancias constan expediente número 59/969.

Convócanse personas considerarse tener derecho sobre dicho predio, presentarse deducirlos dentro de quince días contados a partir de la fecha última publicación presente Edicto, que se hará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, lugares públicos de esta ciudad, así como el de ubicación del inmueble.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Zimapan, Hgo., a 13 de noviembre de 1969.—El Secretario del Juzgado, PAULINO NICOLAS ROMERO.—Rúbrica.

2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1969.—Recibido, noviembre 22 de 1969.